



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50902

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1110/2017, de 1 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Urgencias Hospitalarias y Licenciado Especialista en las siguientes especialidades: Alergología, Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Anestesiología y Reanimación, Angiología y Cirugía Vascular, Aparato Digestivo, Bioquímica Clínica, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Cirugía Torácica, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Endocrinología y Nutrición, Farmacia Hospitalaria, Farmacología Clínica, Geriatría, Hematología y Hemoterapia, Inmunología, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurofisiología Clínica, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Psicología Clínica, Psiquiatría, Radiodiagnóstico, Radiofísica Hospitalaria. Reumatología y Urología.

El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, regula la convocatoria, con carácter periódico, de procedimientos de movilidad voluntaria en cada Servicio de Salud, que se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en sus artículos 35 y 36 establece que el concurso de traslados constituye el procedimiento normal de provisión de las plazas vacantes de cada categoría y especialidad, en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Estando dotadas presupuestariamente las plazas objeto del presente concurso, esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 6.2.g) del mismo texto legal, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de plazas que se relacionan en el Anexo I de esta orden, de acuerdo con el régimen establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50903

así como el Decreto 8/2011, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

- 1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes, que, por categorías y especialidades, se especifican en el Anexo I de la presente orden. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría y/o especialidad que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2.c) de la presente convocatoria.
- 1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cinco dígitos. Esta codificación deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello, y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, sin que ello afecte al nombramiento del concursante ni limite las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

Segunda. – Requisitos y condiciones de participación.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y/o especialidad a la que se concurse, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En adscripción provisional.

En cumplimiento de la previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y procedimiento de su actualización:

- a) Se especifica como categorías y/o especialidad equivalente que es la propia en la que se ofertan las plazas, la de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Urgencias Hospitalarias y Licenciado Especialista en las Especialidades indicadas en el Anexo I de la presente orden.
- b) Se especifica, como categoría y/o especialidad de referencia la que figura en el catálogo contenido en el Anexo del Real Decreto que se reproduce al final de este apartado.
- c) Con la finalidad de garantizar el conocimiento y difusión a todo el personal estatutario afectado que resulte con derecho a participar en esta convocatoria, se deja constancia de las categorías y/o especialidades afectadas.
- d) En virtud de la declaración contenida en el mencionado precepto, se consideran equivalentes las categorías y/o especialidades que aparecen en el catálogo respecto de la categoría y especialidad de referencia a la que se equiparan.





Núm. 239 Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50904

GRUPO O SUBGRUPO CLASIFI. PROFESIONAL	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES.	
		MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA / MÉDICO/A DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN / MÉDICO/A DE ADMISIÓN, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN / ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	
		MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA / URGENCIA HOSPITALARIA	
		TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD:	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN:	
		ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA	
		ANÁLISIS CLÍNICOS	ANÁLISIS CLÍNICOS	
		ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	
		ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN/ANESTESIA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN/ ANESTESIA	
		ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	
		APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	
		BIOQUÍMICA CLÍNICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
		CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	
A1	P. LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	
		CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	
		CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	
		CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	
		CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
		CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	
		CIRUGÍA TORÁCICA	CIRUGÍA TORÁCICA	
		MÉDIC	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGIA	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGIA
		ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	
		FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA	
		FARMACOLOGÍA CLÍNICA	FARMACOLOGÍA CLÍNICA	
		GERIATRÍA	GERIATRÍA	



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50905

GRUPO O SUBGRUPO CLASIFI. PROFESIONAL	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES.
		HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA/ HEMATOLOGÍA
		INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA
		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
		MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
		MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
		MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR
		MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
		MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
		NEFROLOGÍA	NEFROLOGÍA
A1	P. LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
		NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGÍA
		NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
		NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
		OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
		OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
		ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
		ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
		PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
		PSICOLOGÍA CLÍNICA	PSICOLOGÍA CLÍNICA
		PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA
		RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO
		RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
		REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
		UROLOGÍA	UROLOGÍA

- 2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:
 - a) Personal en situación de servicio activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y/o especialidad en la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Para poder participar en el concurso el citado personal deberá



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50906

haber permanecido un mínimo de dos años en la plaza obtenida con carácter definitivo, salvo los supuestos de supresión de plaza.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- b) Personal en situación distinta a la de servicio activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.
 - Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.
- c) El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de adscripción o reingreso provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, estará obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar en todo caso todas las plazas de su categoría y/o especialidad que se oferten en su correspondiente Área, y en su caso modalidad, a la que esté adscrito, con independencia de que con carácter voluntario pueda solicitar cualquier otra plaza.
 - El personal en adscripción o reingreso provisional que como consecuencia de la resolución de este concurso de traslados resulte desplazado de la plaza que desempeña, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o pasar a la situación de excedencia voluntaria.
- d) El personal en adscripción o reingreso provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso, teniendo en todo caso la condición de concursante voluntario, sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

2.3. Petición condicional.

En el supuesto de estar interesados en las plazas que se convoquen en el presente concurso para una misma localidad o Zona Básica de Salud dos concursantes, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad o Zona Básica de Salud. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán si efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad o Zona Básica de Salud, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.9.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la participación en el concurso.





Núm. 239 Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50907

Tercera. – Baremo de méritos.

La Valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

3.1. Antigüedad:

3.1.1. Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, o en promoción interna temporal, tanto estatutario, funcionario o laboral, en la misma categoría y especialidad o en Cuerpos, Escalas o categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría y especialidad objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 2 puntos por mes completo de servicios.

Los servicios prestados como personal interino, sustituto o eventual señalados en el párrafo anterior deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, bien al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.

3.1.2. Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, estatutario, funcionario o laboral, en categorías y/o especialidad o en Cuerpos o Escalas con distinto contenido funcional al de la categoría y especialidad objeto del concurso, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 1 punto por mes completo de servicios.

Los servicios prestados como personal interino, sustituto o eventual señalados en el párrafo anterior deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, bien al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.

3.2. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría y especialidad a que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando





Núm. 239 Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50908

los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2017, realizado conforme al sorteo público cuyo resultado se hizo público por Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2017) y se iniciará por la letra «V».

- 3.3. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados simultáneamente, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado.
- 3.4. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.
- 3.5. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente convocatoria.

Cuarta. – Acreditación y valoración de los méritos.

4.1. La antigüedad señalada en la base tercera será acreditada mediante certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III «Certificado de Méritos» de la presente convocatoria, por la Gerencia de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada o de Emergencias Sanitarias donde el concursante preste o haya prestado servicios, previa solicitud del mismo, o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Administración Pública.

La expedición del modelo Anexo III se ajustará a las instrucciones establecidas en el Anexo III-bis de esta orden.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, salvo que consten en su expediente personal o en expediente de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Quinta. – Derecho preferente.

5.1. El personal adscrito provisionalmente a una plaza, como consecuencia de haber cesado en la plaza obtenida por concurso, incluidos los casos de supresión de plaza, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.3 y 39.4 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tendrá derecho preferente para ocupar plaza definitiva en la misma Área de Salud, a través de su participación en el correspondiente concurso de traslados.

Este derecho preferente, se extinguirá al hacerse efectivo y, en todo caso, cuando se obtenga una plaza con carácter definitivo.

5.2. La preferencia no tiene un carácter absoluto, sino que, en caso de incidir sobre más de una plaza, los concursantes que pudieran ser postergados por los preferentes





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50909

serán aquellos que menor diferencial de puntuación guarden con los preferentes conforme a los méritos establecidos en la base tercera.

5.3. Para ejercitar la preferencia deberán solicitarse todas las plazas de la categoría y especialidad, del ámbito sobre el que se ostente la preferencia.

Sexta. – Solicitudes y documentación.

- 6.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que se encuentra en el aplicativo cuyo acceso está habilitado a través del siguiente enlace: http://www.saludcastillayLeón.es/profesionales/es/concursostraslados, y se dirigirá a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla 1- Valladolid 47007. En todo caso se requerirá la presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.
- 6.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría y/o especialidad a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código con el que figuran en el Anexo I.
 - 6.3. Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los concursantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, en los términos establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza concreta.

- 6.4. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.
- a. Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se concursa.
- b. La Antigüedad a que hace referencia la base Tercera, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de acuerdo con la base cuarta, según modelo que figura como Anexo III «Certificado de méritos» en la presente convocatoria, previa solicitud del interesado.
 - Dicho certificado deberá presentarse junto con la solicitud. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en la base 6.6.2, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar legible el sello de registro de entrada.
- c. Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50910

- d. Los concursantes en situación de excedencia u otra situación distinta de la de servicio activo, deberán aportar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia o de la situación correspondiente. Si se tratara de concursantes de otros Servicios de Salud, deberán presentar también certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria. Así mismo, deberán aportar la declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- e. Los concursantes que se encuentren en adscripción o reingreso provisional deberán aportar fotocopia compulsada de la resolución de adscripción o reingreso provisional así como la correspondiente toma de posesión.
- f. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- g. Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base 2.3 acompañarán fotocopia de la petición del otro concursante.
- h. Los concursantes que aleguen el derecho de preferencia señalado en la base 5, deberán acreditar el mismo, con los documentos acreditativos de la toma de posesión y cese en el puesto definitivo suprimido o amortizado.
- i. Fotocopia compulsada de la resolución del último trienio reconocido.
- 6.5. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional o complementaria necesaria para la comprobación de los requisitos y de los méritos alegados, o subsanar aquella que se encuentre incompleta o defectuosa.
 - 6.6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- 6.6.1. Las solicitudes de participación en el concurso, junto con la documentación que debe aportarse con la misma en los términos que señala la base 6.4, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

6.6.2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación que debe aportarse, será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50911

- 6.6.3. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
- 6.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 6.8. Las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos, serán objeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no subsanación en el plazo requerido implicará el desistimiento en la solicitud formulada.
- 6.9. Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y hasta la terminación del plazo previsto en la base 8.2 para la presentación de alegaciones a la Orden de adjudicación provisional.

Para el caso de que el desistimiento se hubiere formulado por uno de los participantes en el concurso que hubiere formulado su solicitud con carácter condicionado en los términos señalados en la base 2.3, su aceptación se efectuará previa audiencia al otro participante que en iguales términos condicionó su solicitud, que expresamente se pronunciará sobre el mantenimiento de la misma.

Este trámite no será necesario para el caso de que el desistimiento formulado por uno de ellos contemple expresamente pronunciamiento sobre el mantenimiento o no de la segunda de las solicitudes y se formule debidamente suscrito por ambos participantes.

Séptima. - Comisión de Valoración.

7.1. La Comisión de valoración, tanto titular como suplente, estará compuesta por Presidente, tres vocales y secretario con voz y voto.

Todos ellos deberán ostentar la condición de empleados públicos de carácter fijo, con un nivel de titulación igual o superior al requerido para la provisión de las plazas convocadas.

La Comisión de valoración podrá proponer a la Dirección General de Profesiones de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

Los miembros de la Comisión de valoración, y, en su caso, el personal colaborador, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la normativa vigente sobre Indemnizaciones por razón de Servicio.

La comisión de valoración suplente podrá actuar de forma simultánea con la titular cuando así se estime necesario.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50912

- 7.2. La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera de la presente convocatoria y hará la propuesta de adjudicación de cada una de las plazas al solicitante que haya obtenido mayor puntuación.
- 7.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sita en el Paseo Zorrilla n.º 1, 47007, Valladolid.

Octava. - Resolución del concurso.

8.1. Una vez realizada la baremación, la Consejería de Sanidad, a la vista de la propuesta de resolución provisional de la Comisión de Valoración, dictará la Orden de resolución provisional del concurso, que especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad. http://www.saludcastillayLeón.es/profesionales/es/concursostraslados.

La citada Orden junto a la resolución provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional una relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Así mismo, mediante esta orden de resolución provisional se aceptarán de plano los desistimientos formulados por los participantes hasta el momento de la resolución provisional, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto de estos concursantes.

8.2. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la Orden de Resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 6.6 de la presente convocatoria con el objeto de que sean valorados sus méritos.

Dichas alegaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante, a propuesta de la Comisión de Valoración y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad de Castilla y León, http://www.saludcastillayLeón.es/profesionales/es/concursostraslados no habiendo lugar a comunicación individualizada.

- 8.3. La Orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos en el concurso resolverá igualmente con carácter definitivo las exclusiones procedentes por no reunir los requisitos de participación establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.
- La Resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, iniciándose, a partir de la misma, los plazos establecidos para que los interesados y los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50913

Novena. – Cese y toma de posesión.

9.1. Cese en el destino anterior.

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicio o en adscripción provisional, en los términos que se establezca en la Orden de resolución definitiva.

9.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al del cese.

Cuando la resolución del concurso implique cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cese en la resolución definitiva del concurso.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso y licencia o vacaciones que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a los concursantes que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos de maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en esta situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución definitiva del presente concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los que se encuentren en adscripción provisional quienes, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c de la presente convocatoria.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50914

9.3. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en esta situación administrativa.

Décima. – Irrenunciabilidad de los destinos.

10.1. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada al Centro al que hubiera sido destinado.

10.2. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de diciembre de 2017.

El Consejero, Fdo.: Antonio María Sáez Aguado

Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50915

ANEXO I

CATEGORÍA: MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
53024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
53033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
53053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
53083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
53084	1	1 plaza	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
53093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	6	plazas			

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
51013	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
51023	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
51024	2	2 plazas	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
51033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
51034	2	2 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
51043	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
51053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
51063	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
51073	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
51083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
51084	2	2 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
51085	1	1 plazas	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
51093	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	38	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
01033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
01034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
01053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
01073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
01083	2	2 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
Total:	8	plazas			



Núm. 239 Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50916

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
02023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
02024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
02025	1	1 plaza	Hospital Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos
02043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
02053	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
02083	5	5 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
02084	2	2 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
02085	1	1 plaza	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
02093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	19	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
03023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
03033	3	3 plazas	Complejo Asistencial	León	León
03043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
03053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
03063	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
03083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
03084	5	5 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
03093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	21	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
04013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
04023	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
04024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
04025	1	1 plaza	Hospital Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos
04033	5	5 plazas	Complejo Asistencial	León	León
04034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
04043	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
04053	16	16 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50917

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
04063	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
04073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
04083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
04084	6	6 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
04085	1	1 plaza	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
04093	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	53	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
05053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
05084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	8	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN APARATO DIGESTIVO

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
06013	1	1 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
06023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
06033	5	5 plazas	Complejo Asistencial	León	León
06034	2	2 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
06043	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
06053	6	6 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
06073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
06083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
06084	6	6 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
06085	3	3 plazas	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
06093	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	36	plazas			

CATEGORÍA: BIOQUÍMICA CLÍNICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
45013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
45053	3	3 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
Total:	4	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50918

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
07023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
07024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
07033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
07063	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
07083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
07084	1	1 plaza	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
07093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	7	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
08033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
08084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	6	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
09013	8	8 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
09023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
09024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
09025	1	1 plaza	Hospital Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos
09033	8	8 plazas	Complejo Asistencial	León	León
09034	5	5 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
09043	6	6 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
09053	15	15 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
09063	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
09073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
09083	2	2 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
09084	7	7 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
09093	6	6 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	68	plazas			





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50919

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
10033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
Total:	1	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
11013	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
11023	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
11024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
11033	7	7 plazas	Complejo Asistencial	León	León
11034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
11043	10	10 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
11053	11	11 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
11063	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
11073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
11083	6	6 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
11084	10	10 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
11093	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	64	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
12023	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
12033	3	3 plazas	Complejo Asistencial	León	León
12053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
12084	3	3 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	11	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
14033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
14083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
Total:	5	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50920

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
13084	2	2 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	2	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
15013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
15023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
15033	5	5 plazas	Complejo Asistencial	León	León
15034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
15043	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
15053	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
15063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
15084	6	6 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
15093	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	21	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
16023	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
16033	4	4 plazas	Complejo Asistencial	León	León
16034	3	3 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
16053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
16063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
16083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
16084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
16093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	21	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50921

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
17013	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
17023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
17033	3	3 plazas	Complejo Asistencial	León	León
17034	3	3 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
17053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
17063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
17073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
17083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
17084	1	1 plaza	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
17093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	19	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
18083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
Total:	1	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN GERIATRÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
20024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
20033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
20053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
20063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
Total:	6	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
21013	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
21023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
21033	5	5 plazas	Complejo Asistencial	León	León
21043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50922

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
21053	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
21063	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
21083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
21084	6	6 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
21085	1	1 plaza	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
Total:	33	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
22033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
22084	1	1 plaza	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	2	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
25013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
25023	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
25033	3	3 plazas	Complejo Asistencial	León	León
25043	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
25053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
25083	2	2 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
25084	5	5 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	18	plazas		-1	

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
27013	1	1 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
27023	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
27043	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
27034	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
27053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
27063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50923

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
27073	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
27083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
27084	2	2 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
27093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	22	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
28013	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
28023	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
28024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
28025	1	1 plaza	Hospital Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos
28033	7	7 plazas	Complejo Asistencial	León	León
28034	3	3 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
28043	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
28053	10	10 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
28063	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
28073	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
28083	6	6 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
28084	12	12 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
28085	2	2 plazas	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
28093	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	70	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
29033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
29053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
29084	3	3 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	8	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50924

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
30023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
30024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
30033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
30053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
30083	2	2 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
30084	2	2 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	8	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
31023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
31033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
31043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
31053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
31063	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
31073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
31083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
31084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
31085	1	1 plaza	Hospital de Medina del Campo	Valladolid	Valladolid Este
Total:	19	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
32013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
32023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
32033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
32034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
32053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
32073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
32083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
32084	5	5 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
32093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	20	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50925

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
33013	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
33023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
33033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
33034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
33053	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
33063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
33073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
33083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
33084	3	3 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	20	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
34053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
34083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
34084	2	2 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	8	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
35013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
35023	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
35033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
35043	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
35053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
35063	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
35083	2	2 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
35084	3	3 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	16	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50926

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
36013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
36023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
36033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
36053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
36083	3	3 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
36084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
36093	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	19	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
37013	6	6 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
37023	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
37024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
37025	1	1 plaza	Hospital Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos
37033	9	9 plazas	Complejo Asistencial	León	León
37034	2	2plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
37043	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
37053	14	14 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
37063	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
37073	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
37083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
37084	7	7 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
37085	1	1 plaza	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
37093	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	65	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
38013	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
38023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
38024	1	1 plazas	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
38033	9	9 plazas	Complejo Asistencial	León	León
38034	2	2 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50927

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
38043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
38053	6	6 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
38073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
38083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
38084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
38085	1	1 plazas	Hospital de Medina del Campo	Medina del Campo	Valladolid Este
38093	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	43	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA MÉDICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
39013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
39023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
39024	2	2 plazas	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
39034	4	4 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
39043	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
39053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
39063	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
39073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
39083	1	1 plaza	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
39084	4	4 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	18	plazas	•		

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
40023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
40033	1	1 plaza	Complejo Asistencial	León	León
40053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
40084	3	3 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
40093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	8	plazas			



Núm. 239 Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50928

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
41013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
41023	6	6 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
41033	4	4 plazas	Complejo Asistencial	León	León
41043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
41053	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
41063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
41073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
41083	5	5 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
41084	5	5 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
Total:	33	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
42013	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
42111	1	1701030203K	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Ávila Estación	Ávila
42211	1	1701220201Q	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Ávila Sur Este	Ávila
42311	1	1701220203H	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Ávila Sur Este	Ávila
42023	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
42024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
42021	1	1 plaza	Gerencia de Atención Primaria		Burgos
42121	1	1702010203Z	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Aranda De Duero Norte	Burgos
42221	1	1702030201W	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Aranda De Duero Sur	Burgos
42321	1	1702120204Y	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Gamonal Antigua (Gamonal I)	Burgos
42421	1	1702140201Q	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Garcia Lorca (Gamonal II)	Burgos
42521	1	1702210202M	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Miranda Este	Burgos
42621	1	1702280201S	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Santa Clara	Burgos
42721	1	1702280202Q	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Santa Clara	Burgos
42821	1	1702370201Q	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Las Huelgas	Burgos
42033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
42031	4	4 plazas	Gerencia de Atención Primaria		León
42131	1	1703150202H	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. León IV (El Crucero)	León
42331	1	1703150201V	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. León IV (El Crucero)	León
42231	1	1703160201N	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. León V (José Aguado I)	León
42431	1	1703140201E	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. León III (Condesa)	León



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50929

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
42531	1	1703070201B	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Cuenca de Bernesga	León
42631	1	1703240203C	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. San Andrés de Rabanedo	León
42731	1	1703010201H	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Armunia	León
42032	1	1 plaza	Gerencia de Atención Primaria		El Bierzo
42132	1	1704020201L	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Cacabelos	El Bierzo
42232	1	1704090202P	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Villablino	El Bierzo
42141	1	1705080202L	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Los Jardinillos	Palencia
42241	1	1705090201J	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. La Puebla	Palencia
42053	9	9 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
42151	1	1706120201G	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Garrido Sur	Salamanca
42251	1	1706140202H	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. La Alamedilla	Salamanca
42351	1	1706230201H	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Periurbana Sur	Salamanca
42451	1	1706250201P	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Pizarrales-Vidal	Salamanca
42551	1	1706250203X	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Pizarrales-Vidal	Salamanca
42651	1	1706290202N	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Sancti Spiritus - Canalejas	Salamanca
42751	1	1706350202M	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Universidad Centro	Salamanca
42851	1	1706360201E	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. San Juan	Salamanca
42951	1	1706360202T	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. San Juan	Salamanca
43051	1	1706370201V	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Capuchinos	Salamanca
42063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
42061	1	1 plaza	Gerencia de Atención Primaria		Segovia
42161	1	1707080201F	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Segovia I	Segovia
42261	1	1707100201C	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Segovia III	Segovia
42073	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria
42071	2	2 plazas	Gerencia de Atención Primaria		Soria
42084	10	10 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
42081	2	2 plazas	Gerencia de Atención Primaria		Valladolid Este
42181	1	1710010201Z	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Barrio España	Valladolid Este
42281	1	1710070202P	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Magdalena	Valladolid Este
42381	1	1710130201T	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Canterac	Valladolid Este
42481	1	1710140201H	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. San Pablo	Valladolid Este
42083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
42082	1	1 plaza	Gerencia de Atención Primaria		Valladolid Oeste
42182	1	1709020203M	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Arturo Eyries	Valladolid Oeste
42282	1	1709030201K	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Campo Grande	Valladolid Oeste
42382	1	1709270201Q	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Delicias I	Valladolid Oeste
42482	1	1709280201B	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Delicias II	Valladolid Oeste
42582	1	1709060202F	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Esperanto	Valladolid Oeste





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50930

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
42682	1	1709070201R	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Huerta del Rey	Valladolid Oeste
42782	1	1709070203A	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Huerta del Rey Vallado	
42882	1	1709090202S	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Laguna de Duero	Valladolid Oeste
42982	1	1709090203Q	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Laguna de Duero	Valladolid Oeste
43082	1	1709160201W	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Pisuerga	Valladolid Oeste
43182	1	1709190203N	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Valladolid Sur	Valladolid Oeste
43282	1	1709260202E	Gerencia de Atención Primaria	Z.B.S. Valladolid Rural II	Valladolid Oeste
42091	1	1 plaza	Gerencia de Atención Primaria		Zamora
Total:	95	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
43023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
43024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
43043	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
43053	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
43063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
43073	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Soria	Soria
43083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
43084	1	1 plaza	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
43093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	19	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
44013	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
44023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
44033	5	5 plazas	Complejo Asistencial	León	León
44043	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
44053	9	9 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
44063	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
44083	5	5 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
44084	5	5 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
44093	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	33	plazas			



Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50931

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área	
46013	1	1 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila	
46023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos	
46025	2	2 plazas	Hospital Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos	
46033	6	6 plazas	Complejo Asistencial	León	León	
46034	1	1 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo	
46043	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia	
46053	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca	
46063	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia	
46073	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Soria	Soria	
46083	6	6 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste	
46084	10	10 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este	
46093	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora	
Total:	48	plazas				

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
48023	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
48033	3	3 plazas	Complejo Asistencial	León	León
48053	3	3 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
48084	3	3 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
48093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	12	plazas			

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
49033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
49034	1	1 plaza	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
49053	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
49063	2	2 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
49083	2	2 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
49093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	9	plazas			•





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50932

CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA

Cod. Plaza	N.º plazas	Denominación	Institución	ZBS/Localidad	Área
50013	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Ávila	Ávila
50023	4	4 plazas	Complejo Asistencial	Burgos	Burgos
50024	1	1 plaza	Hospital Santiago Apóstol	Miranda de Ebro	Burgos
50033	2	2 plazas	Complejo Asistencial	León	León
50034	2	2 plazas	Hospital El Bierzo	Ponferrada	El Bierzo
50043	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Palencia	Palencia
50053	7	7 plazas	Complejo Asistencial	Salamanca	Salamanca
50063	5	5 plazas	Complejo Asistencial	Segovia	Segovia
50083	4	4 plazas	Hospital Universitario Río Hortega	Valladolid	Valladolid Oeste
50084	5	5 plazas	Hospital Clínico Universitario	Valladolid	Valladolid Este
50093	1	1 plaza	Complejo Asistencial	Zamora	Zamora
Total:	37	plazas			





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50933

ANEXO III

CERTIFICADO DE M	ÉRITOS		
Don/DoñaDirector Gerente de			
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, e siguientes extremos:	el personal estatutario a	abajo indicado tie	ene acreditado los
1 DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre	Grupo/S		
2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (A cumplimentar en el último destino)			
Servicio Activo Dtras (Indíquese)	Fecha:		
3 DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (A cumplimentar en el último	destino)		
InstituciónLocalidad/Z.B.S	Provir	cia/Área	
Provisional Definitivo Fecha de	Alta/Toma de Posesión		
4 MÉRITOS: ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1			
A) ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1.1			
CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD/CUERPO/ESCALA (Como personal fijo)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TO ⁻	TAL TIEMPO DE SERVIO	CIOS (Fijo)	
CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD / CUERPO / ESCALA (Como personal temp	oral)		TOTAL M/D
	AL TIEMPO DE CERVIO	100 (T 1)	
101	AL TIEMPO DE SERVIC	AL BASE 3.1.1	
B) ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1.2			
	EECHA INIICIO	EECHA EIN	TOTAL M/D
CATEGORÍA / CUERPO/ESCALA (Como personal fijo)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
	TOTAL TIEMPO DE	SERVICIOS (Fijo))
CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA (Como personal temporal)			TOTAL M/D
ТОТ	AL TIEMPO DE SERVIC	IOS (Temporal)	
		AL BASE 3.1.2	
Certificación que expido a petición del interesado y para que surta el			orovisión de plazas
convocadas por Orden SAN/ de de 2017, (BOCyL n.º		de 2017)	
En , a	de de		

Fdo.:





Núm. 239

Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50934

ANEXO III. bis

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CERTIFICADO DE MÉRITOS

El Modelo de Certificado de Méritos se publica como Anexo III de la correspondiente convocatoria y se deberá expedir un modelo por cada categoría a la que se concurse, y tantas hojas como requiera la cumplimentación del apartado 4.— **MÉRITOS**.

Órgano que emite el certificado: El órgano que deberá emitir el certificado es el Gerente de Asistencia Sanitaria, el Gerente de Atención Primaria, el Gerente de Atención Especializada o el Gerente de Emergencias Sanitarias en donde preste o haya prestado servicios el concursante, incluyendo los casos en que el interesado se encuentre en comisión de servicios en dicha Gerencia. El tiempo de servicios prestados con carácter temporal reconocidos a efectos de antigüedad será certificado también, en la medida de lo posible, por el centro donde se encuentre el interesado, o en caso de imposibilidad, por el centro que los reconoció, debiendo constar en el certificado la fecha de la resolución de reconocimiento. Igualmente, en los casos de servicios reconocidos por sentencia, se deberán certificar en la medida de los posible, por el centro donde se encuentra el interesado, y en caso de imposibilidad, por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

En los casos de concursantes que se encuentran en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, (excedencias...) el certificado será expedido por la Gerencia que le declaró dicha situación.

Los interesados deberán solicitar la emisión del/de los certificacado/s.

Los datos contenidos en los apartados 2 (SITUACIÓN ADMINISTRATIVA) y 3 (DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA), serán cumplimentados por el Centro del último destino.

La fecha de cierre del certificado es el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C. y L.

En los casos en que los centros deban expedir sucesivos certificados del mismo interesado, como consecuencia de posibles errores, se deberá dejar constancia de ello en el último certificado que se expida, con la siguiente expresión: «El presente certificado anula el expedido con fecha....»

1.- DATOS PERSONALES:

En el apartado relativo a la *«Categoría/Especialidad»*, deberá constar la Categoría y Especialidad a la que concursa.

En el apartado «Servicio de Salud al que pertenece», se consignará el Servicio de Salud desde donde participa: SACYL, SES, SESPA, SESCAM...etc.

En los casos de personal de otros Servicios de Salud que se encuentren desempeñando plaza en SACYL en comisión de servicios, se consignará el Servicio de Salud en donde tiene la plaza reservada el interesado.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50935

En los casos en que el interesado se encuentre en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, se consignará el Servicio de Salud en el que pasó a dicha situación.

En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado (Excedencia voluntaria, Ley 16/2001).

En el apartado «Fecha de ingreso en la categoría como fijo» se hará constar la primera fecha de toma de posesión como personal estatutario fijo o propietario en la categoría y especialidad a la que se concursa. En los casos de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, en los que no hay toma de posesión, se hará constar la fecha del nombramiento.

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el apartado relativo a *«Situación Administrativa»* se marcará la que corresponda, de entre las siguientes: Servicio activo, comisión de servicios, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia por servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, suspensión de funciones, reingreso provisional, o cualquier otra aplicable al personal estatutario.

Las situaciones del personal estatutario vienen reguladas en el artículo 62 del Estatuto Marco y en su Disposición transitoria cuarta (Ley 55/2003, de 16 de diciembre), así como los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado *«fecha»* se deberá cumplimentar en los casos de haberse indicado una situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA:

En este apartado se consignarán los datos de la plaza *en propiedad o en titularidad del interesado en destino definitivo*. Así por ejemplo, en los casos en que el interesado se encuentre desempeñando una plaza en comisión de servicios, se deberán consignar los datos referidos a la plaza que tiene reservada, por ser ésta la que tiene en propiedad o como titular. Cuando el interesado desempeñe una plaza en promoción interna temporal, también se deberán consignar los datos referentes a la plaza reservada.

- «Institución»: Se consignará Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias Sanitarias.
- «Localidad/Z.B.S.»: En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Primaria, hay que consignar la Zona Básica de Salud, excepto en los casos en que el destino desde el que se concursa sea una plaza de Área y no de Equipo de Atención Primaria, en cuyo supuesto este apartado deberá quedar en blanco.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50936

- «Área»: Se consignará el Área de adscripción de la plaza. En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias Sanitarias, este apartado deberá quedar en blanco.
- «Provisional»: Se marcará esta casilla cuando el interesado concursa desde reingreso o adscripción provisional. En estos casos, se indicará en la casilla correspondiente tal situación de provisionalidad y se consignarán los datos de la plaza que ocupan con tal carácter.
- «Definitivo»: Se marcará esta casilla cuando el interesado concursa como propietario de una plaza en destino definitivo. Cuando el interesado se encuentre en comisión de servicios o en promoción interna temporal con reserva de plaza definitiva, también deberá marcarse esta casilla, siempre que tenga una plaza en propiedad. Así mismo se deberá marcar esta casilla cuando el interesado se encuentre en una situación que comporte reserva de plaza en propiedad, como por ejemplo, en los casos de excedencia por cuidado de familiares durante el periodo de reserva del puesto, o de servicios especiales durante todo el tiempo de permanencia en esta situación. En caso de marcarse esta casilla, se deberá consignar la fecha de toma de posesión en dicha plaza.

4.- MÉRITOS:

De acuerdo con la base Tercera de la convocatoria, el baremo de méritos se estructura en dos apartados, que en el certificado de méritos se plasmarán de la siguiente manera:

A) Antigüedad en la misma categoría y especialidad o equivalente, estructurándose en dos subapartados:

- 1. Como personal fijo: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter fijo, en la categoría y especialidad objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Se contará también el tiempo desempeñado en comisión de servicios en cualquier destino, ya sea en Institución Sanitaria, ya sea en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud.
- 2. Como **personal temporal:** Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter temporal o en promoción interna temporal, en la categoría y/o especialidad objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación.

Los servicios prestados con carácter temporal que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios prestados con carácter temporal, o en su caso y en la medida de lo posible, por el Centro donde conste la documentación acreditativa. Deberá hacerse constar si el reconocimiento deriva de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, o del Estatuto Básico del Empleado Público, o mediante sentencia judicial firme.

En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50937

- B) Antigüedad en distinta categoría y/o especialidad, estructurándose en dos subapartados:
 - Como personal fijo: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral siempre con carácter fijo en categorías y/o especialidades, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría y especialidad objeto del concurso.
 - 2. Como **personal temporal:** Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter temporal en categorías y/o especialidades, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría y/o especialidad objeto del concurso.

Los servicios prestados con carácter temporal que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. Se deberán certificar en la medida de lo posible, por el centro donde esté prestando servicios el interesado, al constar allí la documentación acreditativa, y en caso de imposibilidad, se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios prestados con carácter temporal. Deberá hacerse constar si el reconocimiento deriva de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, o del Estatuto Básico del Empleado Público, o mediante sentencia judicial firme.

En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar en la medida de lo posible por el centro donde se encuentra el interesado y en caso de imposibilidad, se deberán certificar por el centro donde se encontraba en el momento de dicho reconocimiento.

Los servicios prestados en plazas de formación sanitaria especializada mediante residencia (MIR, PIR, FIR, EIR...) se contarán como servicios como personal temporal en categoría distinta, salvo que se hayan prestado ostentando la condición de personal estatutario fijo, en cuyo caso se computarán como servicios prestados en la plaza reservada (base 3.1.2).

Los servicios como personal de cupo y zona se valorarán igual que los servicios del personal integrado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se certificarán de acuerdo con el Reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad.

La tabla que se debe rellenar recoge los siguientes conceptos:

- 1.- CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD/CUERPO/ESCALA:
- 2.- FECHA INICIO-FECHA FIN:
- 3.- TOTAL M/D: Meses/Días.

Se debe tener en cuenta que cada fila debe incluir períodos de tiempo ininterrumpidos y en los casos en que haya reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad se hará constar el cómputo total.

Finalmente, se deberá hacer constar en la parte inferior del certificado, la Orden de convocatoria del concurso con su fecha, y la fecha del Boletín Oficial de Castilla y León en que aparece publicado. Y para terminar, el lugar, fecha y firma del órgano que ha expedido el certificado.





Núm. 239 Viernes, 15 de diciembre de 2017

Pág. 50938

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: D.ª I. Amaya Marcos Gago.

Vocal: D.ª Marta Conde del Caño.

Vocal: D.ª M.ª Concepción Insunza Cubero.

Vocal: D.ª Ruth Sastre Paunero.

Secretario: D. Francisco José Antolín González.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: D.ª Ana Delgado Barquero.

Vocal: D.ª M.ª Jesús Álvarez Cuesta.

Vocal: D.ª Paloma Burgos Díez.

Vocal: D.ª Ruth Villanueva Gil.

Secretaria: D.ª Berta Moreno Gómez.

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959